

LEY Nº 2176-DECRETO Nº 2232
INSTITUTO MIXTO CICLO BASICO DEL DPTO. FRAY M. ESQUIU- OFICIALIZASE A
DEPENDER DEL CONSEJO GRAL. DE EDUCACION

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Oficializase el Instituto Mixto Ciclo Básico del Departamento Fray Mamerto Esquiú a depender el Consejo General de Educación de acuerdo al artículo 227, Inciso 1º, de la Constitución de la Provincia y con ajuste a los Artículos 4 y 44 de la Ley de Educación Nº 2027.

ARTICULO 2.- El Consejo General de Educación de la Provincia deberá reglamentar el funcionamiento del Instituto Mixto Ciclo Básico, instituyendo su régimen de Estudios, Reglamentación Interna, Revista del Personal y todo cuanto haga a la materia.

ARTICULO 3.- El Poder Ejecutivo y el Consejo General de Educación de la Provincia tomarán las medidas pertinentes a efectos de incluir en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio Financiero correspondiente al año 1966, las partidas correspondientes al sostenimiento y pago del personal del Instituto.

ARTICULO 4.- Para los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley durante el año 1965, se tomarán los fondos de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 5.- De Forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:12:13

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*